

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN

“HACEMOS CERCER LA ILUSIÓN. SORTEO CHEQUES REGALO”

JOSEL S. L. U., CIF B-08236127, con domicilio en c/ Comte d’Urgell 230, 08036 Barcelona, organiza el presente sorteo de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las siguientes bases legales.

PRIMERA: VIGENCIA. PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

El período de participación se extenderá entre los días 5 de diciembre de 2020 y 5 de enero de 2021, ambos incluidos.

SEGUNDA: PARTICIPANTES. EXCLUSIONES

- Promoción gratuita dirigida a mayores de 18 años, residentes en España, que cumplan los requisitos que se señalan a continuación.
- Quedan excluidos de la participación en la promoción los locatarios y empleados de las tiendas del Passeig Comercial El Pallol, las agencias de publicidad y quienes hayan intervenido en la organización de la presente acción.

TERCERA: PREMIOS Y MODALIDAD DE ELECCIÓN DE GANADORES

- Habrá un total de cuatro premios. Cada uno de los premios consiste en cheques regalo por valor de cincuenta euros (cuarto premio), cheques regalo por valor de cien euros (tercer premio), cheques regalo por valor de ciento cincuenta euros (segundo premio) y cheques regalo por valor de doscientos euros (primer premio) para efectuar compras o consumiciones en los establecimientos del Passeig Comercial El Pallol hasta el 28 de febrero de 2021.
- Los cuatro ganadores se elegirán mediante sorteo por mano inocente en un acto público que se celebrará el viernes 8 de enero de 2021 en el Passeig Comercial El Pallol.

CUARTA: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La participación estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Quienes durante el período de participación efectúen compras o consumiciones en cualquiera de las tiendas o locales de restauración u otros del Passeig Comercial El Pallol que sean iguales o superiores a NUEVE (9) euros podrán participar en el sorteo de los premios descritos en la cláusula anterior.
- A efectos del sorteo, solo se tendrán en cuenta las compras físicas, quedando excluidas las compras *online*.
- Una vez efectuada la compra o consumición igual o superior a 9 euros, el cliente puede solicitar una papeleta de participación en el mismo establecimiento. Será imprescindible que se conserve el recibo de compra, ya que este se solicitará en caso de que la participación resulte ganadora. El ganador perderá el derecho al premio si no lo presenta en el momento de la recepción del mismo.
- Los participantes deberán cumplimentar la papeleta de participación con información veraz, de lo contrario la participación se dará de baja, con lo que se perderá el derecho al premio si es que se ha obtenido alguno. Queda prohibido ingresar datos de terceros o de menores de edad.

- Una vez cumplimentada la papeleta, esta deberá depositarse en la urna dispuesta para el sorteo.
- Cada recibo de compra o consumición igual o superior a NUEVE (9) euros dará derecho a UNA (1) participación.
- Cada participante solo podrá obtener UN (1) premio.
- Las participaciones están limitadas a 6.000 papeletas.
- Durante la celebración del sorteo se descartarán automáticamente las papeletas ilegibles o que se encuentren en un estado que no haga posible determinar con certeza a quién corresponden los datos participantes. De la misma forma, en caso de que existan sospechas de fraude, o si la papeleta o recibo de compra presentan signos de haber sido manipulados, falsificados o alterados de alguna forma, el ganador perderá el derecho al premio, pasando este a la lista de suplentes.

QUINTA: SORTEO. NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES. ENTREGA DEL PREMIO

Sorteo

El sorteo se efectuará por mano inocente en un acto público el día 8 de enero de 2021. Se extraerán CUATRO (4) ganadores. La primera papeleta extraída corresponderá al premio de cheques regalo por valor de CINCUENTA (50) euros; la segunda, a cheques regalo por valor de CIEN (100) euros; la tercera, a cheques regalo por valor de CIENTO CINCUENTA (150) euros; y la cuarta corresponderá al primer premio de cheques regalo por valor de DOSCIENTOS (200) euros.

De la misma forma, se extraerán OCHO (8) suplentes que sustituirán a los ganadores en orden de extracción, en caso de que por cualquier motivo no puedan disfrutar del premio (por ejemplo, por falta de aceptación del premio, ilegibilidad de los datos o correo electrónico no válido, entre otros). En caso de que el número de participantes en reserva fuera insuficiente, se podrá declarar el premio desierto.

Si en el sorteo se extrajeran dos o más papeletas de un mismo participante, solo la primera tendría validez y sería premiada.

Notificación al ganador

El ganador será notificado mediante correo electrónico, según sus datos de registro. Desde la notificación de su condición de agraciado, el ganador tendrá un plazo de 5 días naturales desde la fecha de envío del correo electrónico para contestar a dicha notificación y aceptar el premio. Si no fuese posible la comunicación a través de correo, se hará un intento por teléfono. De no poder contactar con el ganador por ninguno de los medios indicados, se pasará inmediatamente a la lista de suplentes, en riguroso orden de extracción, y el ganador perderá el derecho al premio.

Será imprescindible que el ganador aporte su recibo de compra, de lo contrario perderá el derecho al premio y este pasará a la lista de suplentes. No se aceptarán recibos en evidente mal estado o con signos de adulteración o manipulación.

Condiciones para hacer efectivo el premio

- Una vez determinados los ganadores y se haya aceptado el premio, el organizador hará entrega del mismo.
- Los ganadores tendrán tiempo hasta el 28 de febrero de 2021 para efectuar compras o consumiciones en cualquiera de las tiendas o locales de restauración del Passeig Comercial El Pallol por el valor de sus cheques regalo.

SEXTA: CONDICIONES DEL PREMIO

- El ganador deberá facilitar una fotocopia de su DNI, NIE u otro documento válido de identidad, si el organizador así lo requiriese. En caso de haberse requerido comprobación

de identidad y el agraciado no hubiese adjuntado documentación alguna, perderá el derecho al premio y este pasará a la lista de suplentes.

- En ningún caso el premio podrá canjearse por otro premio en especie o dinero en metálico.
- El premio es intransferible.

SÉPTIMA: PUBLICACIÓN DE GANADORES. DERECHOS DE IMAGEN

Por motivos de transparencia, el ganador autoriza al organizador a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (perfiles de redes sociales de El Pallol, sitio web, entre otros) sin que obtenga derecho a remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD Y RESERVA DE DERECHOS

- El organizador se reserva el derecho a excluir de la participación a las personas que no cumplan con los requisitos exigidos.
- De la misma forma, se reserva el derecho a excluir de la participación o de dejar el premio desierto en el caso de que existan presunciones de fraude por parte de alguno de los participantes.
- El organizador podrá efectuar modificaciones a la mecánica con el objeto de mejorarla o de evitar actitudes fraudulentas. También podrá efectuar otro tipo de modificaciones siempre que estas estén justificadas y no perjudiquen a los participantes.
- En caso de que la acción no pudiese llevarse a cabo, bien por fraudes detectados, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del organizador, queda reservado el derecho a cancelarla, modificarla o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos serán tratados por el organizador con la finalidad de gestionar la participación en el sorteo y la entrega de los premios. El tratamiento se legitima en el consentimiento del interesado, que podrá revocarse en cualquier momento. Los datos se conservarán el tiempo necesario para la gestión de la promoción. Los datos de los ganadores se conservarán un máximo de tres meses, sin perjuicio de los plazos que se establezcan legalmente. Los datos no se cederán a terceros destinatarios, salvo obligación necesaria o legal. No se elaborarán perfiles ni habrá transferencia internacional de datos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación dirigiéndose a inmo@nyn.es o a la dirección postal c/ Comte d'Urgell 230, 08036 Barcelona. Si considera que existe conflicto en el tratamiento de sus datos, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

DÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y COMPETENCIA

- Esta promoción se regulará por la ley española vigente. Al participar, los usuarios aceptan los términos y condiciones establecidos en las presentes bases. Se podrá exigir al ganador la firma de un documento acreditativo de la entrega del premio.
- Todos los conflictos que puedan surgir se someterán a la decisión de los tribunales que correspondan según la ley.

UNDÉCIMA: DONACIÓN A LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS COMARCAS DE TARRAGONA

El organizador se compromete a realizar una donación de 1 (UN) euro a la Fundació Banc dels Aliments de les Comarques de Tarragona por cada papeleta que participe en el sorteo, hasta un máximo de MIL (1.000) papeletas y MIL (1.000) euros.

Las bases legales estarán disponibles en la página web www.elpallol.cat y en las oficinas del Passeig Comercial El Pallol (c/La Presó, 4, 1.º 2.ª, 43201 Reus, Tarragona).